

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO POR LA QUE SE ACTUALIZAN LOS DATOS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES COLABORADORAS EN MATERIA DE CALIDAD AMBIENTAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA DE LA ENTIDAD LABORATORIOS MICROAL S.L.

Vista la declaración responsable presentada por la entidad LABORATORIOS MICROAL S.L. respecto a la actualización de los datos y reducción de ámbitos o actividades de actuación que operan en el Registro como entidad colaboradora en materia de Calidad Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en base a lo establecido por el Decreto 334/2012, de 17 de julio, por el que se regulan las entidades colaboradoras en materia de Calidad Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- LABORATORIOS MICROAL S.L. presentó el día 13 de enero de 2023, registro nº 202399900380284, declaración responsable con objeto de actualizar sus datos con la nueva información a incluir en el Registro como entidad colaboradora en materia de Calidad Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Las competencias autonómicas en materia de medio ambiente se encuentran establecidas en el artículo 57 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía. La Dirección General de Sostenibilidad Ambiental, y Cambio Climático es, dentro de la Junta de Andalucía y de acuerdo con el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y con el Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, el órgano al que corresponden las competencias relativas a la planificación, y control de las entidades colaboradoras en materia de calidad ambiental, la inscripción de las mismas en el Registro creado por el Decreto 334/2012, de 17 de julio, por el que se regulan las entidades colaboradoras en materia de Calidad Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía y la actualización de sus datos registrales.

SEGUNDO.- El artículo 5.3 del Decreto 334/2012, de 17 de julio, establece que corresponde a la Dirección General con competencia en materia de calidad ambiental la inscripción de las entidades colaboradoras en el Registro, así como la actualización de los datos registrales de las mismas.

TERCERO.- El artículo 8.3 del Decreto 334/2012, de 17 de julio, establece que las modificaciones en la habilitación de la entidad colaboradora se inscribirán de oficio en el Registro de entidades colaboradoras en materia de Calidad Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CUARTO.- El Servicio de Inspección Ambiental emitió una propuesta de resolución el 16 de enero de 2023.



MARIA LOPEZ SANCHIS		17/01/2023 10:17	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	FjXBITN9WEK2L9CGVHJJ796UFDLN2V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho anteriormente expuestos, esta Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático, en el uso de sus competencias

RESUELVE

PRIMERO.- Ordenar la actualización de los datos y reducción de ámbitos o actividades de actuación de la inscripción de la entidad LABORATORIOS MICROAL S.L. en el Registro de Entidades Colaboradoras en materia de Calidad Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía, adscrito a esta Dirección General según lo establecido en el artículo 5.1 del Decreto 334/2012, de 17 de julio, de acuerdo a la información que consta en la declaración responsable presentada.

SEGUNDO.- Los ámbitos de actuación y actividades que se actualizan y reducen son los que constan en la declaración responsable:

- Prevención y control ambiental. Actividad de control ambiental. Actuaciones reglamentarias de ensayo se actualizan e inspección se reducen, de acuerdo con lo recogido en los Anexos Técnicos emitidos por la Entidad Nacional de Acreditación.
- Calidad del medio hídrico. Actuaciones reglamentarias de ensayo se actualizan e inspección se reducen, de acuerdo con lo recogido en los Anexos Técnicos emitidos por la Entidad Nacional de Acreditación.
- Residuos. Actuaciones reglamentarias de inspección se reducen de acuerdo con lo recogido en el Anexo Técnico emitido por la Entidad Nacional de Acreditación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

LA DIRECTORA GENERAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO
Fdo.: María López Sanchís.

MARIA LOPEZ SANCHIS		17/01/2023 10:17	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	FjXBITN9WEK2L9CGVHJJ796UFDLN2V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			